



Montevideo, 18 de diciembre de 2015.

R.de D.N°309/2015
Acta 919
Reg.: 2015/12/534

VISTO: la observación formulada por el Contador Delegado las Definitivas N° 12597, N° 12598 y N° 13194; de la empresa Selkemar S.A.(SILVER RENT A CAR); por servicios de arrendamiento de vehículos para carga de paquetes y encomiendas y transporte de personal de las Plantas de Logística y CPP.;

RESULTANDO: que si bien el Contador Delegado expresa que no se cumple en el caso con lo dispuesto en los artículos 33 del Tocaf en cuanto al procedimiento de compra aplicable, y 43 en cuanto a la no presentación del mayor número posible de oferentes, en cuanto al procedimiento de compra aplicable y Art. 111 del Tocaf y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República en cuanto a la intervención del gasto por parte del Contador Delegado, este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto atendiendo a que el servicio fue realizado en cumplimiento de las obligaciones postales referidas al transporte de personal.

CONSIDERANDO: que teniendo presente lo manifestado en el Resultando, se dispondrá acerca de la reiteración del gasto relacionado con las Definitivas N°12597, N°12598 y N°13194;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a las Definitivas N°12597, N°12598 y N°13194; de la Empresa (SILVER RENT A CAR); atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Area de Recursos.



3) Pase al Contador Delegado TC a sus efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL